

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11184 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 8-2021, transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto*

(Exp. núm. AE 1001/2021)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 8-2021** por transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, aprobada por el Pleno en sesión de día 30 de septiembre de 2021 (anuncio publicado en el BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2021). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Baja
Capítulo 1. Gastos de personal	-108.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y Servicios	-13.500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-27.600,00
Capítulo 6. Inversiones reales	-10.000,00
TOTAL	-159.100,00

Gastos	Alta
Capítulo 1. Gastos de personal	79.500,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y Servicios	43.600,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.500,00
Capítulo 6. Inversiones reales	31.500,00
TOTAL	159.100,00

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 8-2021 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 28 de octubre de 2021

El alcalde
Llorenç Perelló Rosselló

